



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2019 00616 00.

A la vista la constancia secretarial que precede, a efectos de continuar con el trámite del proceso y dada la necesidad de recaudar las pruebas que oportunamente fueron solicitadas por la parte demandante, aun cuando el extremo pasivo no realizo pronunciamiento respecto de la acción formulada; en esos términos, el Juzgado DISPONE:

Primero: SEÑALAR la hora de las **10:00AM** del día **27** del mes de **Julio** del año **2021**, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los Arts. 372 y 373 del C. G. del P.

Segundo: Se recuerda que, de conformidad con las normas en cita, en dicha audiencia se intentará la conciliación, se adelantará por parte del Despacho los respectivos interrogatorios de parte de manera oficiosa y exhaustiva a todas las partes del proceso y se realizará el control de legalidad.

Se advierte a los interesados que la no asistencia a la audiencia fijada, acarreará las sanciones procesales a que haya lugar, por tanto, se les conmina para que lleguen 15 minutos antes de la hora señalada.

Para la práctica de la diligencia, conforme lo dispone los diferentes acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en lo que respecta a la práctica de audiencias durante el término que persista la pandemia por el virus COVID-19, se precisa que se adelantara de forma VIRTUAL a través de la aplicación o plataforma que para ese momento disponga el C.S. de la J., debiendo las partes adoptar todas las medidas pertinentes para lograr su conectividad y tomar en cuenta las siguientes indicaciones:



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

- 1.- Cuando pretenda la conectividad, procure que la red de internet a usar no se encuentre congestionada o en uso por varias personas, intente que sea el único usuario de la red de internet.
- 2.- Tenga a su disposición diadema o audífonos para que pueda escuchar con mayor facilidad la audiencia.
- 3.- Procure una locación donde no se tenga ruido o interferencias que perjudiquen la comunicación.
- 4.- Instale un día antes a la fecha de la audiencia la aplicación correspondiente en su celular o computador.
- 5.-Tenga en cuenta que este Despacho remitirá por el medio más expedito el enlace virtual o ID para que se conecte a la audiencia.

Tercero: Conforme a lo normado en el parágrafo del artículo 372 del ib., se decretan las siguientes pruebas:

2.1.- PARTE ACTORA.

Documentales: Las aportadas con el escrito de demanda y el que describió las excepciones.

Exhibición de documentos: Requerir al extremo actor para que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue a la actuación los documentos y/o grabaciones que tenga en su poder respecto de las ofertas comerciales y contactos a usuarios de telecomunicaciones y clientes de MOVISTAR en donde se relato la información que aduce el accionante como falsa, errada o imprecisa sobre el desempleo de la cobertura de red.

Sin perjuicio de que la demandada se encuentra notificada, por Secretaría líbrese comunicación en tal sentido.



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

2.2.- PARTE PASIVA

Téngase en cuenta que en termino no realizo pronunciamiento respecto de la acción promovida en su contra..

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1)

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C**

La anterior providencia se notifica por estado No. 15
Hoy 05 de mayo de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

RB

Firmado Por:

**MARIA CLAUDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 CIVIL**

**LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
Secretario**

MORENO CARRILLO

DEL CIRCUITO DE

BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f9580433a4f615ef9dd151d1c6a04287206c17796c532533a38651a28641e81**
Documento generado en 03/05/2021 04:21:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>